EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021 Número de Inscripción: 251

Número de Repertorio: 584

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Febrero de Dos Mil Veinte y Uno queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 251 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308287273	ZAMORA COBEÑA ATILIO HORTENCIO	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3-15-38-09-000	75304	COMPRAVENTA

.______

Libro: COMPRA VENTA
Acto: COMPRAVENTA

Fecha: 10-feb./2021 Usuario: jessica_roca

Revision / Inscripción por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 10 de febrero de 2021

HB96708NXCRWZF0

miércoles, 10 de febrero de 2021

Page 1 of 1



Oficio Nro. MTA-DPSI-OFI-100220211107

Manta, 10 de Febrero del 2021

ASUNTO: EXONERACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA

Doctor George Moreira Mendoza. **REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA.** En su despacho.

De mi consideración:

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, ante usted comparezco y le solicito lo siguiente:

1.1.-PETICIÓN:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaria Publica TERCERA del Cantón Manta, celebrada con fecha 26 de que hace **NOVIEMBRE** del 2020 ADJUDICACIÓN, el GOBIERNO **AUTÓNOMO** DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, a favor de la señor ZAMORA COBEÑA ATILIO HORTENCIO, conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No 002, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA, la misma que en su artículo 12.- EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA





